



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 ENE. 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 084 -2015-GRA/GR.

#### VISTO:

El oficio No. 001-2016-CDD/SFL/NHJLSRCMPVHCLP, remitido por diversas Asociaciones del sector de "La Hoyada", y la Resolución Ejecutiva Regional No. 920-2015-GRA/GR de fecha 21 de Diciembre del 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en ese contexto los literales a) y d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece, que el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional, tiene como una de sus atribuciones el de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, por lo que dentro de dicho contexto y estando a la coyuntura actual es imperativo conformar una Comisión que tienda a diagnosticar el real estado situacional de la entidad rectora, Comisión que en un tiempo perentorio deberá presentar su informe pertinente así como las recomendaciones que estime pertinente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0920-2015-GRA/GR de fecha 21 de Diciembre del 2015 se ha conformado la "Comisión Interinstitucional del Saneamiento Físico Legal del sector de "La Hoyada" y Compatibilidad con el Plan Urbano Distrital del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray...", el mismo que está conformado por las autoridades del Gobierno Regional de Ayacucho, de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y de los representantes de las diversas Asociaciones del referido sector;

Que, en la aludida Resolución Ejecutiva Regional se ha conformado en forma nominativa a los representantes del Gobierno Regional de Ayacucho así como a los de la Municipalidad Distrital de "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" lo que debe obviarse para dar más viabilidad y celeridad al cumplimiento de los fines y objetivos para el que fueron conformados, puesto que dentro de la Administración Pública los funcionarios y/o autoridades están sujetos a cambios y remociones, lo que de alguna manera perjudica las expectativas de esta Comisión Interinstitucional; por lo que estando a dicha consideración se debe precisar en el sentido de que dichos cargos



deben mantenerse, mas no la identidad de sus titulares, excepto los representantes o dirigentes del sector denominado "La Hoyada";

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR y/o MODIFICAR** los alcances del primer artículo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 920-2015-GRA/GR del 21 de Diciembre del 2015 en el sentido de que a partir de la expedición de la presente Resolución la Comisión Interinstitucional del Saneamiento Físico Legal del sector "La Hoyada" y Compatibilidad con el Plan Urbano Distrital del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" estará conformado por los siguientes funcionarios y representantes de las Asociaciones y Asentamientos Humanos del referido sector:

#### **POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**

- \* Gobernador Regional de Ayacucho, quien lo PRESIDRA.
- \* Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, MIEMBRO.
- \* Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, MIEMBRO.
- \* Asesor del Gobernador Regional de Ayacucho, MIEMBRO.
- \* Director de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, MIEMBRO.

#### **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:**

- \* Alcaldesa, MIEMBRO.
- \* Gerente Municipal, MIEMBRO.
- \* Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, MIEMBRO.
- \* Asesor externo de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, MIEMBRO.

#### **REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS ASOCIACIONES Y/O ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR LA HOYADA:**

- \* Sr. LUIS BELTRAN YARANGA, representante de la Asociación Santa Rosa, MIEMBRO.
- \* Sr. ANTONIO VARGAS LOYO, representante de la Asociación Nadin Heredia, MIEMBRO.
- \* Sr. LUIS RODRIGUEZ GAMARRA, representante del Asentamiento Humano General de Brigada "José Orihuela Lavado", MIEMBRO.



\* Sr. HERNAN QUISPE SULCA, representante de la Asociación Pro Vivienda "César Mujica Cacho", MIEMBRO.

\* Sr. HECTOR HUERTA HUILLCAPURI, representante de la Asociación Agroforestal y Vivienda "Pro vida", MIEMBRO.

\* Sr. GLICERIO LIZANA MIRANDA, representante de la Asociación "Huaranjales", MIEMBRO.

\* Sr. MARINO VILLANUEVA YARASCA, representante de la Asociación "Los Chancas", MIEMBRO.

\* Sr. EDILBERTO LARA VILLAVICENCIO, representante del Asentamiento Huamano "La Paz de la Hoyada", MIEMBRO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a todos los interesados y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, previas las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

*Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
**GOBERNADOR (e)**